

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MARIELINA TORO ZAMUDIO
DEMANDADO: VICTORIO ALMANZA PORTELA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00091-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso una vez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito las cuales fueron descorridas oportunamente. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase por contestada oportunamente la demandada y por descorrido oportunamente el traslado de las excepciones de mérito.

Se convoca a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de conciliación, recepción de interrogatorios, fijación del litigio, saneamiento y decreto de pruebas; la cual se realizará el primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (02:00 p.m.) por la plataforma LIFESIZE.

Por secretaría remítanse los enlaces correspondientes.

Se advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia generará consecuencias procesales y la imposición de multa de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 008 del treinta (30) de enero de 2024.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2762bf909d2dd8af0e4fb1f7fd54b9fdc4a37b577a320cb43f593d52e5eeab**

Documento generado en 29/01/2024 11:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>